



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE OCTUBRE DE 2023

No. 1206

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Protocolo para la prevención y atención de la violencia laboral, hostigamiento y/o acoso sexual 3
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el nuevo domicilio del Centro de datos a cargo de la Dirección General de Calidad del Aire 4

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, y 122 apartado A, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 apartado A, numeral 1 y 16 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 fracción I, 16 fracción X, 18 primer párrafo, 20 fracción IX y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 20 fracciones XI y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para todas las autoridades del Estado Mexicano en el ámbito de sus competencias, para de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a estos, favoreciendo en todo tiempo el principio pro persona, prohibiendo además toda discriminación motivada por origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, de salud, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Que en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en la Ciudad de México, tiene por objeto establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derechos de e las mujeres a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el marco de los ordenamientos jurídicos aplicables de la Ciudad de México.

Que en cumplimiento al artículo 15 fracción IV de la Ley referida en el párrafo anterior les corresponde a las Dependencias de la Ciudad de México, fomentar un ambiente laboral libre de discriminación, riesgo y violencia laboral, así como establecer condiciones, mecanismos e instancias para detectar, atender y erradicar el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA LABORAL, HOSTIGAMIENTO Y/O ACOSO SEXUAL EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Primero: El Protocolo para la prevención y atención de la violencia laboral, hostigamiento y/o acoso sexual en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, podrá ser consultado en el siguiente enlace electrónico:

<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/protocoloparalaprevencionyatenciondelaviolencialaboralhostigamientoyacososexualenlasecretariadelmedioambientedelaciudaddemexico.pdf>

Segundo: Se señala como responsable de funcionalidad y permanencia del enlace electrónico, al Lic. Juan Tello Sánchez, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, teléfono: 55 53 45 8187, ubicada en Plaza de la Constitución Número 1, Piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06000, Ciudad de México.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2023.

LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(Firma)
DRA. MARINA ROBLES GARCÍA

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 11 fracción I, 16 fracción X, 20 fracciones IX, XXV y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, 71 fracción IX, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 20 fracciones XI y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México es de orden público, la cual tiene por objeto regular y organizar la Administración Pública de la Ciudad de México, facultando a las Secretarías para realizar los actos administrativos y jurídicos necesarios para el ejercicio de las atribuciones que les confieran esa ley y otras disposiciones jurídicas, mediante los actos e instrumentos jurídicos o de cualquier otra índole necesarios para el ejercicio de sus funciones y de las unidades administrativas, así como para coordinar el funcionamiento de sus unidades administrativas.

Que la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, es una dependencia de la Administración Pública centralizada de la Ciudad de México a la que corresponde, entre otras, la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales.

Que el centro de datos que opera el Sistema de Información de Verificación Vehicular y que difunde datos de calidad del aire, además de alojar diversos microsistemas informáticos de la Secretaría del Medio Ambiente, cambiará de domicilio a partir del día 28 de septiembre de 2023.

Que el cambio de las instalaciones pertenecientes a la Dirección General de Calidad del Aire a otro domicilio se hace con la finalidad de maximizar el aprovechamiento de los recursos financieros, materiales y humanos.

Y con la finalidad de dar seguridad jurídica a todos los ciudadanos y por los motivos expuestos, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NUEVO DOMICILIO DEL CENTRO DE DATOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD DEL AIRE, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- La Dirección General de Calidad del Aire, dependiente de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da a conocer el nuevo domicilio del Centro de Datos, donde se aloja el dominio (<http://www.data.sedema.cdmx.gob.mx>) y sus puertos, que detenta la operación del Sistema de Información de Verificación Vehicular (SIVEV) de la Ciudad de México, de Monitoreo de la Calidad del Aire, de Cambio Climático, Zoológicos de la Ciudad de México y Bosques, entre otros, así como la información de servicios ambientales que se replican en la página web de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (<https://www.sedema.cdmx.gob.mx>), ubicado en Av. Sur de los 100 Metros S/N, entre Calz. Vallejo y Av. 100 Metros, Col. Nueva Vallejo, C.P. 07750, Alcaldía Gustavo A. Madero.

Por lo que, se dan a conocer las consideraciones y acciones que se deberán observar durante el proceso de cambio.

SEGUNDO. -PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR

Derivado del cambio de domicilio, a partir del 28 de septiembre y hasta el 13 de octubre de 2023, se suspenderán las consultas y servicios derivados de los servidores del Sistema de Información de Verificación Vehicular (SIVEV), por lo que durante dicho término, se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

A) “PASE TURISTICO” Y “PASE PAISANO”:

Se suspende la emisión de los documentos denominados “Pase Turístico” y “Pase Turístico Paisano”, obtenidos a través de la liga <http://www.paseturistico.cdmx.gob.mx/pasetur/>

En este sentido, los vehículos provenientes del extranjero o de otras entidades federativas distintas a la Ciudad de México, que requieran circular en la Ciudad de México o Estado de México, deberán sujetarse a las limitaciones a la circulación establecidas en el “Programa Hoy No Circula”, teniendo la opción de exentar algunas o todas las limitaciones de dicho Programa, a través de la obtención de un holograma mediante la verificación vehicular voluntaria en los centros de verificación vehicular autorizados en la Ciudad de México o en el Estado de México.

B) VERIFICITAS:

Se suspende el funcionamiento y conectividad de los servicios del portal denominado “Verificitas CDMX”, por lo que no será posible generar las citas mediante el portal referido, en consecuencia, se recibirán los vehículos que se presenten a verificar sin cita, siempre y cuando exista disponibilidad y condiciones para la prestación del servicio.

C) “00” Y “EXENTOS”

Derivado de la suspensión de los micrositos o páginas web de la página de la Secretaría, no se podrá consultar el “Listado de vehículos candidatos a la constancia y holograma tipo Doble cero y Exento”, dicha consulta únicamente se podrá solicitar en los centros de verificación vehicular, la cual será al corte del 28 de septiembre del presente año.

Los vehículos nuevos candidatos a obtener el holograma “00” o “Exento” que se encuentren en espera de ser registrados en los “Listados de vehículos candidatos a la constancia y holograma tipo Doble cero y Exento”, podrán circular sin limitación alguna como si portaran el holograma “00” o “0”, lo anterior hasta en tanto se restablezca el micrositio o página web de la Secretaría del Medio Ambiente.

D) TABLA DE REGISTRO VEHICULAR “TABLA MAESTRA”

El portal de catálogo vehicular quedará sin servicio de actualización durante este periodo, por lo que no se podrán realizar altas, consultas y registros.

E) CENTROS DE VERIFICACIÓN

Los centros de verificación vehicular de la Ciudad de México continuarán dando servicio en su horario habitual de lunes a sábado de 8:00 a 20:00 horas.

F) ATENCIÓN CIUDADANA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR

El Módulo de Atención Ciudadana de Verificación Vehicular, sita en Río de la Plata # 48, 2do Piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 continuará operando en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, dando orientación a la ciudadanía, recibiendo solicitudes y entregando las respuestas derivadas de los diversos trámites registrados ante la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.

TERCERO. - MICROSITIOS O PÁGINAS WEB DE LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA

Servicios informáticos que ofrece la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, administrados por la Dirección General de Calidad del Aire, que no podrán ser visualizados:

A) A partir del 28 de septiembre y hasta el 13 de octubre de 2023:

- La página principal de Calidad del Aire (sistema de monitoreo atmosférico: SIMAT)
- Manifestación Ambiental Única (MAU), antes Licencia Ambiental Única (LAU)
- Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México.
- Padrón de laboratorios ambientales de la Ciudad de México.
- Estatus del trámite de impacto ambiental.

B) A partir del 28 de septiembre de 2023 y serán restablecidos paulatinamente:

INFORMACIÓN	ENLACE
Cambio Climático	http://www.data.sedema.cdmx.gob.mx/cambioclimaticocdmx/index.html
Comité de Normalización Ambiental	http://www.data.sedema.cdmx.gob.mx/sitios/conadf/
Cultura Ambiental	http://www.data.sedema.cdmx.gob.mx:8081/culturaambiental/
Museo de Historia Natural	http://www.data.sedema.cdmx.gob.mx/museodehistorianatural/index.php

Norma Ambiental	http://www.data.sedema.cdmx.gob.mx/nadf24/index2.html
Padrón de Laboratorios Ambientales del Gobierno de la CDMX	http://www.data.sedema.cdmx.gob.mx/padla/
Zoológicos	http://www.data.sedema.cdmx.gob.mx/zoologicos/
Breathe Life	http://www.data.sedema.cdmx.gob.mx/breatheLife/

La página de Calidad del Aire con enlaces <http://www.data.sedema.cdmx.gob.mx/calidadaire/> y <http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php> son:

INFORMACIÓN		ENLACE
Última hora	Meteorología	http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=%27YqBjnmI=%27
	Mapas	http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=%27YqBknlI=%27
	Índice UV	http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=%27YqBinmI=%27
Pronóstico	Pronóstico	http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=%27ZqBhnmSkYw==%27
	Meteorología	http://www.aire.cdmx.gob.mx/meteorologia/radar/sondeo.php
	Meteorología	http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=%27ZqBhnmSkYg==%27
	Índice de riesgo para personas susceptibles	http://www.aire.cdmx.gob.mx/conoce-tu-numero-iner/
Datos (CSV, HTML y JSON)	Indicadores	http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=%27aKBhnmG=%27&opcion=Zw==
		http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=%27aKBhnmG=%27&opcion=aA==
	Horarios	http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=%27aKBhnmI=%27&opcion=Zg==
		http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=%27aKBhnmI=%27&opcion=Zw==
		http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=%27aKBhnmI=%27&opcion=bg==
		http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=%27aKBhnmI=%27&opcion=aw==
		http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=%27aKBhnmI=%27&opcion=ZmU=
		http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=%27aKBhnmI=%27&opcion=ag==
	Promedio 24 horas	http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=%27aKBhnmI=%27&opcion=aQ==
		http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=%27aKBhnmE=%27&r=b3BlbmRhdGEvcmlkX21hbnVhbC9yZWRFbWVudWFsX3Bs21vLmNzdG==
	Partículas	http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=%27aKBhnmE=%27&r=b3BlbmRhdGEvcmlkX21hbnVhbC9yZWRFbWVudWFsX3BhcnRpdY3VsYXNfc3VzcC5jc3Y=
		http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=%27aKBhnmI=%27&opcion=bA==
	Radiación ultravioleta	http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=%27aKBhnmI=%27&opcion=bQ==
http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=%27aKBhnmI=%27&opcion=bQ==		

	Deposito húmedo	http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=%27aKBhnmE=%27&r=b3B1bmRhdGEvcvVkJZGEvZGVwb3NpdG8uY3N2
		http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=%27aKBhnmE=%27&r=b3B1bmRhdGEvcvVkJZGEvY29uY2VudHJhY2l1b15jc3Y=
	Depósito total	http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=%27aKBhnmE=%27&r=b3B1bmRhdGEvcvVkJZGEvZGVwb3NpdG9ULmNzdG==
		http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=%27aKBhnmE=%27&r=b3B1bmRhdGEvcvVkJZGEvY29uY2VudHJhY2l1b1QuY3N2
	Proyectos Especiales	http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=%27aKBhnmQ=%27&opcion=bA==
	Inventario de emisiones	http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=%27aKBhnmU=%27&opcion=bg==
		http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=%27aKBhnmY=%27&opcion=bg==
Contaminación y tu Ciudad	Origen de la contaminación/Inventario de emisiones	http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=%27ZKBhnmU=%27
Publicaciones	PROAIRE	http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=Z6BhnmI=&dc=aA==
	Inventario de emisiones	http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php?opc=Z6BhnmI=&dc=Zg==

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación del 2023.

TERCERO. – Cualquier asunto no previsto en la presente publicación será resuelto por la Dirección General de Calidad del Aire, unidad administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, el día 28 del mes de septiembre del año 2023.

(Firma)

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO